



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXIS DE CERCEDILLA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados potencialmente por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior, se plantea las siguientes cuestiones, para que los ciudadanos, organizaciones, profesionales y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al Ayuntamiento, hasta el día **24/09/2021**.

A continuación, se expone información sobre las cuestiones indicadas anteriormente, con el fin de que se puedan hacer todas aquellas aportaciones que se consideren adecuadas, a través del Registro de entrada de este Ayuntamiento o por cualquier medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto el siguiente título: "Alegaciones Ordenanza taxis". En el expediente se incorporará el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con esta Ordenanza se pretende actualizar el régimen de esta clase de servicios, adecuando su regulación a la nueva realidad jurídico-sociológica, guiados por criterios de contenido social y por el respeto, en último término, al interés general.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Se trata de dar respuesta a una demanda creciente de nuestros vecinos, unos como demandantes del servicio y otros como ofertantes, teniendo en cuenta el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telf. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

e-mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

desarrollo demográfico que ha experimentado nuestro municipio como lugar de primera residencia.

c) Los objetivos de la norma

La Ordenanza pretende regular el servicio público de automóviles "TAXI" en el municipio de Cercedilla, en cumplimiento de la legislación actual.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

En cumplimiento de la normativa vigente es necesario aprobar la ordenanza para que este servicio se pueda prestar con todas las garantías. Sobre posibles soluciones no reguladoras, se considera que no dan una solución adecuada a la cuestión planteada

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DE DEPORTES, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES